

SEC EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de junio de 2014, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2014

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2014 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Juventud e Infancia, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de mayo de 2014 en los que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Epsilon Soluciones Socioeducativas, S.L.” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 2 de abril de 2014

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 10 de junio de 2014, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 2, presentada por la empresa MARTÍN CARPIO, S.L.U., por no subsanar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación y exigida en los Pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento.

TERCERO.- Excluir la plica nº 4, presentada por la empresa DIDAGO OCIO, S.L., por no presentar por original o fotocopia compulsada la documentación técnica exigida en los Pliegos de cláusulas que rigen el procedimiento.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del programa de animación, actividades deportivas y comedor en varios Centros de Educación Infantil y Primaria para el Programa de Campamento Urbano 2014 en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa EPSILON SOLUCIONES SOCIOEDUCATIVAS, S.L., por un plazo de duración según la cláusula 7ª del Pliego de prescripciones técnicas, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por los siguientes importes unitarios:

Servicio de animación y actividades deportivas semanal:
22 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Servicio de desayuno diario:
1,49 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Servicio de comida diario:
4,30 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Asimismo, EPSILON SOLUCIONES SOCIOEDUCATIVAS, S.L., toma a su cargo el mencionado contrato, por una subvención a percibir del Ayuntamiento de Pinto del 20 % o canon a satisfacer a la administración, según lo establecido en la cláusula 4ª del Pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a doce de junio de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

